ATHA-DAH-FCD-003-002-03

Ydalguia delos almonacis de madrid y dess. Probada por
marcos de almonacid regidor de madrid

Sepan quantos esta

Sepa

Sepa

3

3

Sepan quantos esta carta de venta llame
vieren como yo domingo de artiaga y mari
ga de clack amayer lla firmesa

catorce mon pasen
synmenester toda
vista de [illegible] enbelo

Este es un treslado bien e fielmente sacado de
un treslado de una provanza que se saco en la villa
de madrid sobre la hidalguia e libertades de los
Almonaçis de pedimiento de pedro urtado de corçuera
vezino de la villa de salinas de anana / El qual dicho
treslado saco yo Juan ortiz de hurriarte escriuano publico
y real del dicho treslado de la dicha provanza de que de
suso se haze mençion de pedimiento de baltasar de
corqª vezino de la dicha villa de salinas porque dixo del
tenia nezesidad cuyo tenor es el siguien
te es

Thomas de rrojas escribano de su mag.t y del nu
mero desta villa de madrid sabed que ante my
parescio pedro hurtado de arguera vezino de
la villa de salinas de anana y me hizo rre
lacion diziendo que el para en guarda de su
derecho tiene nescesidad de cierta ynformacion
que ante vos paso como tal escribano a pe
dimiento de marcos de almonacil vezino
desa villa e para ello me pidio mi manda
miento compulsorio e justicia / E por
my visto lo suso dicho mande dar e dy
este mi mandamiento para vos por que
vos mando que luego que con el fueredes rre
querido deys y entregueys a la parte del dicho
pedro hurtado de arguera un treslado de la
dicha ynformacion que ante vos paso
a pedimiento del dicho marcos de almo
nacil para que la tenga en guarda de
su derecho sacada en limpio signada

y firmada en manera que haga fee
pagandos vros derechos lo qual asy hazed y cun
plid so pena de diez mill mrs. para la camara
de su mag.t fecho en madrid a diez y seis dias
de diziembre de mill e quinientos e setenta años
el lic.do salazar por su mandado gregorio
del busto

E yo el dicho thomas de rrojas escribano en cum
plimiento del mandamiento de suso contenido con
que yo me di por rrequerido fize sacar y
escrebir la dicha probança que en el dicho man
damiento se haze mencion su thenor de la
qual es este que se sigue

En la noble villa de madrid a veinte y un
dias del mes de abril de mill y quinientos y sesenta y ocho años ante el mag.co
señor lic.do cetina teniente de corregidor en la dicha
villa de madrid parescio presente matias de al
monacil vezino de la dicha villa e presento
el pedimiento del tenor que se sigue

Muy mag.co señor
matias de almonacil vezino
desta villa hijo de juan de almonacil y de
catalina xemenez su muger defuntos vez.os
que fueron desta villa paresco ante vuestra merced
como mejor aya lugar de derecho y digo que
yo tengo necessidad de hazer ynformacion
para la presentar ante su mag.t y ante los
señores del su consejo de la hazienda de co
mo soy christiano viejo hijodalgo de solar
conoscido y en tal posesion sienpre e esta
do yo y el dicho mi padre y matias de ma
drid su padre y aguelo de mi el dicho
matias de almonacil por tanto a v.m.

pido mande rrescebir la ynformacion y tes-
tigos que por mi parte fueren presentados y
mande que esto que los dichos testigos dixeren se
me de en linpio signado y firmado en pu-
blica forma en manera que aga fe y sien-
do necesario ynterponga a ello su abto-
ridad y decreto para lo qual etc.

x y pido que los testigos que por mi parte
fueren presentados para la dicha yn-
formacion sean esaminados por las
preguntas siguientes

i primeramente sean preguntados si
conocen a mi el dicho mateos de almo-
nacid y si conocieron a Juan de almona-
cid y a [illegible] Ruiz su muger
padres del dicho mateos de almonacid
e si conocieron a mateos de madrid
y a beatriz de almonacid su muger
padres del dicho Juan de almonacid y
aguelos del dicho mateos de almona-
cid difuntos vezinos desta villa etc.

ij yten si saben quel dicho mateos de ma-
drid y beatriz de almonacid fueron ca-
sados e velados en haz y en paz de la santa
madre yglesia y por tal marido y muger
fueron avidos y tenidos y comunmente
reputados y del dicho matrimonio hu-
bieron e procrearon por su hijo legi-
timo al dicho Juan de almonacid pa-
dre del dicho mateos de almonacid y
por tal hijo legitimo fue avido y teni-
do y comunmente reputado etc.

iij yten si saben quel dicho Juan de almo-
nacid y la dicha [illegible] Ruiz fueron
casados en haz y en paz de la santa ma-

pº e per

dre yglesia y por tal marido y muger
fueron avidos y tenidos y comunmente re
putados y del dicho matrimonio hubieron
y procrearon por hijo legitimo al dicho
marcos de almonacil y por tal su hijo le
gitimo fue avido y tenido y comunmen
te reputado

iiij ytem sy saben que ansy el dicho marcos
de almonacil como los dichos sus padres
y aguelos heran xpianos viejos linpios
de toda raça de moro y judio y por ta
les fueron avidos y tenidos y comunmen
te reputados

v ytem sy saben que ansy el dicho marcos de
almonacil como el dicho juan de almonacil
su padre y marcos de madrid su aguelo
es y fueron hijos dalgo de solar conoçido
y por tales hijos dalgo siempre fueron avidos
y tenidos y comunmente reputados to
dos ellos y cada uno en su tienpo y en tal
posesion siempre an estado de mas de diez veinte
y treinta quarenta cinquenta años a esta
parte y tanto tienpo que memoria de hon
bres no es en contrario quieta y pacificamen
te y como tales hijos dalgo siempre go
zaron y goza el dicho marcos de almonacil
de todas las preminencias exenciones y
libertades que an gozado y gozan todos
los otros hijos dalgo ansy desta villa como
de todas las otras partes destos reynos

vj ytem sy saben que ansy el dicho marcos
de madrid como el dicho juan de almona
cil padre y aguelo del dicho marcos de
almonacil y el dicho marcos de almona

cil en todo el tienpo que hubo padrones en
esta villa nunca pecharon ni entraron
en los demas pechos y derramas que suelen
pagar y contribuir los buenos honbres pe
cheros por ser como heran el dicho su padre e
aguelo y el dicho marcos de almonacil hi
jos dalgo e y en tal posesion sienpre estubie
ron el dicho padre y aguelo del dicho mar
cos de almonacil y sienpre a estado.

r yten si saben que todo lo suso dicho es pu
blico e notorio e publica voz e fama
el licenciado paz.

r E asy presentado e visto por el dicho
señor teniente mando que se reciba la
dicha ynformacion de la qual fueron pre
sentes por testigos cristobal de palencue
la escribano de su mag. y gonçalo de la pe
rosita procurador del numero de la dicha
villa de madrid paso ante my tomas de
rrojas.

r E despues de lo suso dicho en la dicha villa
de madrid en veinte y un dias del mes
de abril y del dicho año el dicho marcos
de almonacil presento por testigos a dio
go de leon escribano de su mag. y a to
mas de madrid sastre y alonso de la barre
e a diº gomez ~~y a gregorio [illegible]~~
// ra y a juan de montes y a xpobal diaz
y a pero albarez el viejo y a xpobal de vio
tas çurujano y alonso de quadros clerigo
y a francisco de bargas herrador y a pº
garcia vezinos desta villa de madrid
de los quales e de cada uno dellos fue to

1

mado y rrecevido juramento por dios nuestro
señor e por santa maria su madre y pa
labras de los santos evangelios como buenos
xpianos sobre la señal de la cruz a tal como
esta + en que corporalmente sus manos dere
chas pusieron que dirian verdad de lo que su
piesen e les fuese preguntado e al fin
del dicho juramento los suso dichos y cada
uno dellos dixeron sy juro e amen de
lo qual fueron testigos duarte procu
rador e juan de ysasaga vezinos de la di
cha villa de madrid paso ante mi tomas
de rrojas

t° El dicho diego de leon escrivano de su mag.t
vz° desta villa de madrid y aviendo ju
rado segun forma de derecho dixo lo si
guiente

1 a la primera pregunta dixo que conoce al
dicho marcos de almonacil y conocio a ju°
de almonacil su padre y a bernaldina ruiz
su muger padres del dicho marcos de almo
nacil y conocio a marcos de madrid y a bea
triz de almonacil su muger padres del dicho
juan de almonacil y aguelos del dicho mar
cos de almonacil difuntos vezinos que
fueron desta villa y esto save desta
pregunta

2 preguntado por las generales de la ley di
xo que es de hedad de setenta años poco
98 mas o menos e que no es pariente de nin
guna de las partes ni le encurren ni

guna de las preguntas generales de la ley
ny le va ynterese en esta causa y que
venza el que tubiere justicia ~~[illegible]~~

ij ala segunda pregunta dixo que la save
como en ella se contiene e sy preguntado
como la save dixo que porque este testi
go vido a el dicho marcos de madrid y
beatriz de almonacil su muger hazer
vida maridable como tal marido e mu
ger y fue publico y notorio en esta villa
que fueron casados y velados en haz de
la sancta madre yglesia y por tales mari
do y muger fueron avidos y tenidos e
comun mente reputados y que del dicho
matrimonio hubieron e procrearon por su
hijo legitimo al dicho Juan de almonacil padre
del dicho marcos de almonacid
y por tal su hijo legitimo fue y es avido
y tenido y comun mente reputado y
por tal este testigo le tiene y tal es pu
blica voz y fama

iij ala tercera pregunta dixo que lo sabe
porque este testigo vido hazer vida
maridable al dicho Juan de almonacil
y ala dicha vernaldina ruyz su muger
y fue publico y notorio en esta villa que
fueron casados en haz y en paz de la
santa madre yglesia y por tales mari
do y muger fueron avidos y tenidos y
comun mente reputados y este testigo
por tales los tubo y que del dicho matri
monio hubieron y procrearon por su hijo
legitimo al dicho marcos de almonacil
y por tal su hijo legitimo fue avido y

nido y por tal este testigo le tiene

iiij ala quarta pregunta dixo que este tes
tigo ~~todo el~~ tiempo que conoçio ansy al dicho
marcos de almonaçil como alos dichos sus
padres y aguelos este testigo los tubo por cris
tianos biejos linpios de toda rraça de mo
ros y judios y por tales este testigo los tu
bo y vido tener en esta villa y tal es la
publica voz e fama y comun opinion y
esto save desta pregunta

v ala quinta pregunta dixo que por tales
personas como la pregunta lo dize de mas
de çinquenta años a esta parte este testi
go tubo alos contenidos en la pregunta
por hijos dalgo de solar conoçido y por ta
les hijos dalgo sienpre los tubo y tiene por
tales y por tales hijos dalgo fueron y son
avidos y tenidos y comun mente reputa
dos en esta dicha villa del dicho tien
po de los dichos çinquenta años y mas que
aqueste testigo los conoçio y conoze e de
pacifica mente y como tales hijos dalgo
sienpre este testigo en su tiempo los vido
gozar al dicho marcos de almonaçil de
todas las preminencias y exençiones y li
bertades que an gozado y gozan todos los
hijos dalgo ansy desta villa como de otras
partes y esto save y es la publica boz
e fama y esto save desta pregunta

vj alla sesta pregunta dixo que ansy el di
cho marcos de madrid como el dicho su

1

de almonacil padre y aguelo del dicho marcos de almonacil y el dicho marcos de almonacil todo el tiempo que hubo padrones en esta villa nunca este testigo los vido pechar ny entraron en los de mas servicios ny en derramas que suelen pagar e contribuyr los buenos honbres pecheros por ser como heran su padre e aguelo y el dicho marcos de almonacil hijos de algo y en tal posesion este testigo los vido estar del dicho tiempo que dicho ha y declarado tiene y bee quel dicho marcos de almonacil esta y a estado en la dicha posesion de honbre hijodalgo y por tal esta vido y tenido y este testigo le tiene y esto es publico e notorio e la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nonbre / diego del leon escribano /

1º El dicho tomas de madrid sastre vezino desta villa de madrid y aviendo jurado segun forma de dr.º dixo lo siguiente

1 a la primera pregunta dixo que conoce a todos los en la pregunta contenidos

98 preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de ochenta años y que no es pariente de ninguna de las partes en ningun grado ny le va ynterese en esta causa

7 a la segunda pregunta dixo queste testigo la sabe como en ella se contiene porque este testigo conocio a marcos de madrid y a beatriz de almonacil su

muger padres del dicho Juan de almonacil
casados segun horden dela madre sancta
// yglesias madre yglesia por que este testigo
los vido hazer vida maridable en uno
como tales marido e muger los tubo y cono
cio este testigo e fueron avidos y tenidos
y esto es notorio e durante el dicho matri
monio este testigo save que hubieron y
procrearon por su hijo legitimo al dicho
Juan de almonacil por que este testigo
se le vido tener e criar en su casa llama
dole hijo y el a ellos padre y madre y
esto es todo muy publico e notorio lo con
tenido en la pregunta y esto responde
a ella

m ala tercera pregunta dixo que este tes
tigo conocio casados segun horden dela
santa madre yglesia alos dichos Juan de al
monacil y bernaldina ruyz su muger
e los vido hazer vida maridable en uno
como tales marido e muger y por tales ma
rido y muger los tubo y conocio este tes
tigo e fueron avidos y tenidos y durante
el dicho matrimonio este testigo save que hu
bieron e procrearon por su hijo legitimo
al dicho marcos de almonacil y por tal
su hijo legitimo este testigo se le vido te
ner y criar llamandole hijo y el a ellos
padre y madre y esto es muy publico y no
torio todo lo contenido en la pregunta
y publica voz e fama y questo save
desta pregunta

2

iiij ala quarta pregunta dixo que este testigo
save que el dicho marcos de almonacil e los
dichos sus padre e aguelo son e fueron cristia-
nos viejos no moros ni judios ni conbersos
ni penitenciados por la santa ynquisi-
cion porque este testigo por tal cristiano
viejo tiene e conoce al dicho marcos de al-
monacil y tubo y conocio a los dichos sus
padre e aguelo e lo ha sabido e tenido
el dicho marcos de almonacil e lo fueron
tenidos los dichos sus padre e aguelo e por
gente linpia de toda raça e que en ellos
ni en ninguno dellos la avido ni ay nin-
guna macula de raça de moros ni ju-
dios ni penitenciados por la santa ynquisi-
cion e esto es muy publico e notorio e q
esto save desta pregunta e

ala quinta pregunta dixo que este tes-
tigo save que los dichos marcos de almona-
cil e juan de almonacil su padre y marcos
de ~~almonacil~~ de madrid su aguelo nunca
pecharon ni contribuyeron en ningun pecho
ni derrama en que pechan los buenos hon-
bres pecheros y ansy save que nunca pe-
charon en tienpo que avia pecho e derra-
ma en esta villa los dichos juan de almonacil
e marcos de madrid padre y aguelo del dicho
marcos de almonacil e los que no pechan en
los pechos de los buenos honbres pecheros son
tenidos por hijos dalgo y este testigo los tubo
y tiene al dicho marcos de almonacil e su
padre y aguelo por tales honbres hijos dal

go y por tales oyo este testigo dezir que lo
eran hijos dalgo los dichos Juan de Almonacid
e maria de madrid e en el tiempo que bivieron
e lo oyo dezir a otros mayores y mas ancia
nos que este testigo los quales eran tales hijos
dalgo y nunca este testigo a savido ni
oydo dezir cosa en contrario y que esto
es verdad desta pregunta y que este testigo cono
cio al dicho Juan de Almonacid ser fiel en
esta villa y alcalde de la hermandad del
estado de los hijos dalgo e

vj a la sesta pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene en la pregunta antes desta
en que se afirma e

vij a la setima pregunta dixo que lo que tie
ne dicho es la verdad para el juramento
que hizo y lo firmo Gomez e

Segundo

El dicho luys de la barrera vezino desta vi
lla de madrid aviendo jurado segun for
ma de derecho dixo e depuso lo siguiente e

j a la primera pregunta dixo que conoce y
conocio a todos los en la pregunta conteni
dos e a cada uno dellos

preguntado por las preguntas generales de la
ley dixo ques de hedad de sesenta y tres años
poco mas o menos y que ninguna de las pre
guntas generales de la ley no le empecen e

ij a la segunda pregunta dixo que este testi
go conocio a los dichos maria de madrid y
beatriz de almonacid su muger casados

pm

segun horden dela santa madre yglesia por
queste testigo les vido hazer vida maridable
en vno como tales marido y muger e por tales
marido y muger los tubo y conoçio este testigo
e fueron tenidos e durante el dicho matri
monjo este testigo los vido tener y criar por
su hijo legitimo entre otros sus hijos al dicho
Juan de almonacil e por tal su hijo legiti
mo se le vido tener llamar y nonbrar y le tu
bo este testigo y era e fue avido e tenjdo
y esto es muy notorio todo quela pregunta
dize

iij ala terçera pregunta dixo queste testigo
conoçio alos dichos Juan de almonacil
e bernaldina su muger casados segun horde
dela santa madre yglesia y este testigo les
vido hazer vida maridable en vno como tales
marido e muger e por tales marido e muger
los tubo y conoçio este testigo e fueron te
njdos e durante el dicho matrimonjo este tes
tigo los vido tener y criar por su hijo legitimo
al dicho marcos de almonacil e se le vido a
los dichos sus padres tener llamar y nonbrar y
es avido y tenido e le tiene este testigo y
esto es muy publico e notorio e todo lo que la
pregunta dize

iiij. ala quarta pregunta dixo queste testigo
tiene y conoçe al dicho marcos de almona
cil por cristiano viejo limpio de toda raça
y por tales cristianos viejos limpios de toda ra
ça este testigo tubo y conoçio alos dichos
sus padres y aguelos e no moros ny judios

ny conversos ny penytenciados por la sancta
ynquisiçion y por tal cristiano es avido y te
nydo el dicho matias de almonaçir e lo fue
ron avidos y tenidos los dichos sus padres y a
guelos y a los padres deste testigo se lo oyo es
te testigo dezir como los dichos juan de al
monaçir e matias de madrid padre y aguelo
del dicho matias de almonaçir heran gente
linpia y de buena parte y tanbien lo oyo de
zir a otras personas y questo sabe desta
pregunta

a la quinta pregunta dixo que este testigo
sabe quel dicho matias de almonaçir es hon
bre hijodalgo porque este testigo vido como los
dichos juan de almonaçir su padre y matias
de madrid su aguelo siendo vibos estubieron
en posesion de tales honbres hijosdalgo libres
y esentos de no pechar ny contribuyr en los pe
chos y derramas que avia en esta villa en
que pechan y contribuyen los buenos honbres pe
cheros y por tal honbre hijodalgo este tes
tigo tiene y conoçe al dicho matias de almo
naçir y tuvo y conoçio a los dichos sus padre
y aguelo y heran avidos y tenidos y co
mun mente reputados y en esta posesion es
tubieron y lo esta el dicho matias de almona
çir de mas de treynta y çinco años a esta par
te y nunca este testigo lo a savido ny oydo
dezir otra cosa en contrario y esto es publico
y notorio entre las personas que lo saben e
questo sabe desta pregunta

a la sesta pregunta dixo que dize lo que

dicho tiene en la pregunta antes desta en que
se afirma y que a los dichos marcos de almona
cil ny al dicho Juan de almonacil su padre
/ ny a marcos de madrid su aguelo nunca
este testigo a ninguno dellos vido puestos
en padron ny derrama de los buenos hon
bres pecheros aun que a visto y leydo los
padrones desta villa en los tiempos que se
empadronaban en esta villa de madrid
e questo sabe desta pregunta

vij a la setima pregunta dixo que lo que ti
ne dicho es la verdad para el juramento
que hizo y lo firmo de su nonbre / luys
de la barrera

t.º El dicho Juan de montes vezino desta villa
de madrid aviendo jurado segun forma
de derecho dixo lo siguiente

j a la primera pregunta dixo que conoce
y conocio a todos los en la pregunta con
tenydos y a cada uno dellos

gs preguntado por las preguntas generales de la
ley dixo ques de hedad de mas de setenta e
tres años y que no le empecen ninguna de las
preguntas generales de la ley

ij a la segunda pregunta dixo que este testi
go conoscio casados segun horden de la santa
madre yglesia a los dichos marcos de madrid y
beatriz de almonacil su muger por que este
testigo los vido hazer vida maridable en
uno muchos años como tales marido y mu
ger y por tales marido y muger los tubo y
conocio este testigo y fueron avidos y te

a nydos y durante el dicho matrimonio este
testigo save que hubieron por su hijo legitimo
al dicho Juan de Almonacir padre del dicho
Marcos de Almonacir y por tal su hijo legi
timo este testigo se le vido tener y criar lla
mar y nonbrar y fue y es avido y esto es
todo muy publico y notorio todo lo que
le es preguntado dize

iij ala tercera pregunta dixo queste tes
tigo conocio casados segun orden de la san
ta madre yglesia a los dichos Juan de Almo
nacir y Bernaldina vrtiz su muger por
queste testigo les vido hazer vida marida
ble en uno como tales marido y muger
y por tales marido y muger los tubo y co
nocio este testigo y fueron avidos y teny
dos y durante el dicho matrimonio este tes
tigo los vido tener y criar por su hijo legiti
mo al dicho Marcos de Almonacir y por tal
se le vido llamar y nonbrar y le tubo y tie
ne este testigo y es avido y tenydo entre
todas las personas que le conocen y esto es
muy publico y notorio todo lo que la
pregunta dize

iiij. ala quarta pregunta dixo que este testi
go save quel dicho Marcos de Almonacir es
cristiano viejo y save que lo fueron los di
chos Juan de Almonacir su padre y Mar
cos de Madrid su aguelo y por tal cris
tiano viejo tiene al dicho Marcos Almonacir
y tubo a los dichos sus padres y aguelo y lo
es y fueron tenydos entre todas las perso

nas que los conocen y conocieron sea gente
limpia de toda raça de moros ny judios ny
conbersos ny penitenciados por la santa ynqui
sicion y gente limpia de toda raça e que esto
es publico y notorio y publica boz e fa
ma y lo que la pregunta dize

v ala quinta pregunta dixo que este testi
go de mas de sesenta años a esta parte a
conocido y conocio al dicho marcos de madrid
e al dicho Juan de almonacil su hijo y al dicho
marcos de almonacil su nieto que agora es
vibo aver estado y estar el dicho marcos de
almonacil e en posesion todos ellos de honbres
hijos dalgo por que durante el dicho tiempo vi
do este testigo como a el dicho marcos de ma
drid y al dicho Juan de almonacil su hijo
padre y aguelo del dicho marcos de almo
nacil aver estado en posesion de tales hon
bres hijos dalgo y a cada uno dellos en su tien
po este testigo ha e tiene por cierto se les
guardo las honrras e libertades que a los
otros honbres hijos dalgo se les guardava por
estar como estavan en tal posesion de honbres
hijos dalgo y por tales los tubo y conocio este
testigo y fueron avidos y tenidos en
tre las personas que los conocieron y por
tal honbre hijo dalgo este testigo tiene y
conoce al dicho marcos de almonacil y es
avido y tenido y questo save desta pregun
ta y responde a ellas

vj ala sesta pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene en ella y antes desta a que se
refiere

xvj a la setima pregunta dixo que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que hizo y lo firmo de su nombre Ju° de mote

t° El dicho diego gomez vezino desta villa de madrid aviendo jurado segun forma de dr° dixo lo siguiente

a la primera pregunta dixo que conoce y conoscio a todos los en ella contenidos de vista e trato y conversacion que con ellos a tenido y tiene

98 preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de mas de sesenta e seis años e que ninguna de las preguntas generales de la ley no le enpezen que vença quien tubiere justª

a la segunda pregunta dixo que este testigo vido a los dichos marcos de madrid e beatriz de almonacil su muger hazer vida maridable en uno como tales marido e muger los tubo e conocio este testigo e fueron avidos e tenidos e comunmente reputados entre todas las personas que los conocieron e durante el dicho matrimonio este testigo les vido tener e criar por su hijo legitimo al dicho Juan de almonacil padre del dicho marcos de almonacil e por tal su hijo legitimo este testigo le tubo y conocio e hera avido e tenido e comunmente reputado entre todas las personas que le conocieron e del tienen noticia e que esto es muy notorio e sabe todo lo que la pregunta dize iii ala tercera pregunta dixo ques testigo vido alos dichos Juan de almonacil e bernaldina vazquez su muger estar juntos en una casa e hazer vida maridable en uno como tales marido e muger y por tales marido e muger los tubo e conoscio este testigo e fueron avidos e tenydos entre todas las personas que los conocieron e durante el dicho matrimonio este testigo los vido tener y criar por su hijo legitimo al dicho marcos de almonacil e por tal le tenian los dichos sus padres e llamaban e nonbraban y le tubo y tiene este testigo y es avido y tenido entre todas las personas que le conocen y esto es muy publico y notorio todo lo que la pregunta dize

iiii ala quarta dixo queste testigo sabe quel dicho marcos de almonacil es cristiano viejo limpio de toda raça e sabe que lo eran que lo eran tales xpianos viejos los dichos marcos de madrid su aguelo e Juan de almonacil padre del dicho marcos de almonacil porque por tales cristianos viejos vido este testigo que eran avidos e tenidos e no moros ny Judios ny conversos ny penitenciados por la santa ynquisicion e gente limpia de toda raça y lo es avido e tenido el dicho marcos de almonacil por tal cristiano viejo limpio de toda raça y por tal le tiene este testigo y esto es publico y notorio publica voz y fama de lo que la pregunta dize

v ala quinta pregunta dixo queste testigo
como dicho tiene conocio muy bien a los di
chos matias de madrid e a Juan de almo
nacil padre y aguelo del dicho matias de
almonacid a los quales este testigo vido
tener en esta villa de madrid como hon
bres e gentes hijos dalgo e a como a tales hi
jos dalgo este testigo vido de cinquenta años
a esta parte e en los tienpos que huvo
padrones e repartimientos del serviçio
de su mag. en esta villa de los buenos
honbres pecheros como no los enpadronaba
n y repartian e a los dichos pechos ny de
rramas por q los dexaban por tales hon
bres hijos dalgo y por tales los tubo este
testigo y fueron tenydos como dicho tiene
cada uno dellos en su vida e gozaban de
la dicha libertad y esençion publica y no
toria y publica voz e fama entre las
personas que los conocian y conocieron e
por tal honbre hijo dalgo este testigo tie
ne y conoce al dicho matias de almo
nacil hijo y nieto de los suso dichos e por
tales a vido y tenydo en esta villa
de madrid entre las personas que le
conocen e tienen noticia del dicho su
padre y aguelo e questo save desta
pregunta

vj ala sesta pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene en la pregunta antes desta
en que se afirma

P

vij ala setima pregunta dixo q̃ lo que dicho
tiene es la verdad para el juramento
que hizo e lo firmo de su nombre d.º gomez

t.º ~~el dicho diego gomez~~

el dicho gregorio montes vezino desta dy
cha villa de madrid y aviendo jurado por
dios y por santa maria segun forma de d.º
dixo lo siguiente

j ala primera pregunta dixo que conoce e
conocio a todos los en la pregunta conteni
dos y a cada uno dellos

98 preguntado por las preguntas generales de la
ley dixo ques de hedad de sesenta y do[illegible]
[illegible] mas o menos e que no es pariente de nin
guna de las partes ni le va interese en esta
causa y que venca el que tubiere jus[illegible]

ij ala segunda pregunta dixo que este testi
go conocio casados segun horden de la santa
madre yglesia a los dichos marcos de madrid
e a beatriz de almonacil su muger porque
este testigo les vido hazer vida marida
ble en uno como tales marido y muger
los tubo y conocio este t.º y que todas
las personas que los conocieron y durante el
dicho matrimonio este testigo les conocio
tener y criar por su hijo legitimo al dicho
juan de almonacil padre del dicho marcos
de almonacil y por tal su hijo legitimo los
dichos sus padres le tenian y llamavan y
nonbraban e estubo este t.º y era avido

y tenydo y comun mente rreputado entre todas las personas que le conoscieron y esto es muy publico y notorio y questo save desta pregunta

iij ala tercera pregunta dixo que este testigo conoscio casados segun orden dela santa madre yglia alos dichos Juan de almonaçil y vernaldina rruyz su muger porqueste t.º los vido hazer vida maridable en vno como tales marido e muger y por tales marido e muger este testigo los tubo y conoscio y fueron avidos e tenjdos y esto es muy notorio y durante el dicho matrimonjo este testigo les vido tener y criar por su hijo legitimo al dicho matias de almonaçil que haze esta provança y por tal su hijo legitimo este testigo vido alos dichos sus padres que le tenjan y llamavan y nonbravan y por tal le tubo y tiene este t.º y es avido y tenydo entre todas las personas q le conocen y esto es todo muy notorio lo que la pregunta dize

iiij ala quarta pregunta dixo queste testigo sabe quel dicho matias de almonaçil es cristiano viejo notorio de linpia generaçion porque este t.º conoscio al dicho matias de madrid su aguelo y al dicho Juan de almonaçil su padre e por tales cristianos viejos de linpia generaçion fueron avidos y tenydos y comun mente rreputados entre todas las personas q los conoçieron

no Judios ny moros ny conversos ny penjten
ciados por la sancta ynquisicion syno gente
linpia de toda raça y que por tal cristia
no viejo tiene y conoce este testigo al dicho
macias de almonacil que aze esta proban
ça y por tales avido y tenido y comunme
te reputado entre todas las personas que
conocen y esto es muy publico y notorio lo
que la pregunta dize

v a la quinta pregunta dixo queste testi
go conocio muy bien a los dichos macias
de madrid y a Juan de almonacil padre y
aguelo del dicho macias de almonacil los
quales nunca este t.º en el tienpo que los conoçio
supo ny oyo dezir que hubiessen pechado
ny contribuydo en ningun pecho ny derra
ma real ny concegil en que pechan los
buenos honbres pecheros antes este testigo
vido a p.º luys hijo del dicho macias de ma
drid y herm.º del dicho Juan de almonacil
tener oficio en esta villa de fiel q son
oficios que se dan en esta villa a los honbres
hijos dalgo y queste t.º conocio a los suso
dichos ser gente honrrada y de buena re
putacion y en esta mesma opinion tiene
y conoce este t.º al dicho macias de almona
cil que aze esta probança y questo save
desta pregunta

vj a la sesta pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene en la pregunta antes desta
en que se afirma

molina no

vij ala setima pregunta dixo que dize lo q̃
dicho tiene y es la verdad para el juramen
to que hizo y lo firmo de su nonbre grego
rio de montes

4º El dicho xpoval diaz vezino desta villa de
madrid e aviendo jurado segun forma de
derecho dixo lo siguiente

j ala primera pregunta dixo que conoce y
conoscio a todos los en la pregunta contenj
dos y a cada uno dellos

98 preguntado por las preguntas generales de la ley dixo
q̃ es de hedad de mas de cinquenta y cinco años
y que no es pariente de ninguna dellas par
tes ni le enpecen ninguna de las preguntas
generales de la ley e que venza el que tu
biere justicia

ala segunda pregunta dixo que este testigo co
noscio a los dichos marcos de madrid e beatriz
de almonacil su muger casados segun hor
den de la santa madre yglesia porque este tº
los vido hazer vida maridable como tales
marido y muger y por tales marido y mu
ger los tubo y conoscio este tº y fueron
avidos y tenjdos y esto es cosa publica
y notoria y esto save desta pregunta y
ubieron por su hijo legitimo al dicho juº
de almonacil

iij ala tercera pregunta dixo queste testigo
conocio a los dichos juan de almonacil y
beatriz ramuz su muger casados segun hor
den de la santa madre yglesia y por ta

les marido y muger este testigo los vio y co
nocio y los tubo y fueron avidos e tenidos
y comunmente reputados y esto es cosa no
toria y durante el dicho matrimonio este t°
los vido tener y criar por su hijo legitimo
al dicho marcos de almonacil y por tal su
hijo legitimo les tubo y tiene y es avido y
tenydo y comunmente reputado y esto es
cosa muy publica y notoria en la pregun
ta contenydo

iiij ala quarta pregunta dixo que este testigo
save quel dicho marcos de almonacil que haze
esta probança es cristiano viejo y de limpia
generacion por que este t° tubo y conoscio a
los dichos marcos de madrid su aguelo e a
juan de almonacil su padre del dicho mar
cos de almonacil y por tales cristianos vie
jos fueron avidos y tenidos y comun
mente reputados y no judios ni moros
y por tales los a tenydo este t° y tiene
al dicho marcos de almonacil y esto es no
torio y responde ala pregunta

v ala quinta pregunta dixo que este testigo
nunca a vido ny oyo dezir quel dicho mar
cos de madrid aguelo del dicho marcos de
almonacil que haze esta probança ny
el dicho juan de almonacil padre del dicho
marcos de almonacil ayan pechado ny con
tribuydo en ningun pecho ny derrama real
ny conzegil en q ayan pechado ny pecha
ban los buenos onbres pecheros desta villa
y a cada uno en su tiempo siendo bibos nunca
los vido pechar ny contribuyr y sy lo pechara

Do
n

Do
na

este testigo lo supiera y no pudiera ser menos
por ser vez° desta villa y bibir cerca de los
suso dichos y avellos tratado y comunicado
y sabe este testigo que p° luys hijo del dicho mar
cos de madrid aguelo del dicho marcos de al
monacil y save que un hermano del dicho ju°
de almonacil tubo oficio de fiel en esta
villa de madrid el qual dicho oficio no se
da syno es a onbres hijos dalgo e que esto
sabe desta pregunta e es notorio

vj a la sesta pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene en la pregunta antes desta en
que se afirma

vij a la setima pregunta dixo que lo que ha di
cho es la verdad para el juramento
que hizo e lo firmo de su nonbre xpobal diaz

El dicho pedro alvarez el viejo vez° desta
villa de madrid aviendo jurado segun for
ma de dr° dixo lo siguiente

j a la primera pregunta dixo que conoce y
conocio a todos los en la pregunta conte
nidos y a cada uno dellos

gs preguntado por las preguntas generales de
la ley dixo ques de hedad de setenta y
tres años poco mas o menos e que ninguna
de las preguntas generales de la ley no le
enpecen e que venza el que tubiere jus
ticia

ij a la segunda pregunta dixo queste testi
go conocio casados segun orden de la sancta

madre yglesia a los dichos marcos de madrid
y beatriz de almonacil su muger por q este
testigo los vido hazer vida maridable
en uno como tales marido y muger y por
tales marido y muger los tubo y conocio
este t.º y fueron avidos e tenidos y comun
mente reputados y durante el dicho matri
monio este testigo les vido tener y criar
por su hijo legitimo y entre otros sus hijos
al dicho Juan de almonacil por q este
testigo por tal se le vido tener y amar
y nonbrar y le tubo este t.º y era avido
y tenido y comun mente reputado en
tre todas las personas que les conocieron
y esto es muy publico y notorio lo que
la pregunta dize

iii a la tercera pregunta dixo que este t.º
conocio casados segun horden de la santa
madre yglesia al dicho Juan de almonacil
y bernaldina ruiz su muger por q este
testigo los vido hazer vida maridable
en uno como tales marido y muger y por
tales marido y muger fueron avidos y te
nidos y comun mente reputados entre
los personas que los conocieron y durante
el dicho matrimonio este testigo les vido
tener y criar por su hijo legitimo entre
otros sus hijos al dicho marcos de almo
nacil y por tal su hijo legitimo le tubo
e tiene este t.º y es avido [illegible] tenido y
comun mente reputado entre todas las perso
nas

[illegible]

nas que le conosce y esto es cosa muy
publica e notoria e esto es lo que sabe de la pre
gunta dize [illegible]

m ala quarta pregunta dixo que este testigo
de cinquenta años a esta parte y mas tien
po siempre a tenido y conosçido y conoçio
a marcos de madrid y a juan de almonacil
su hijo padre y aguelo del dicho marcos de
almonacil que haze esta provança por cris
tianos viejos limpios de toda raça no ju
dios ni moros ni conversos ni penitenciados
por la santa ynquisicion por desçendientes
de cristianos viejos limpios de toda raça
es avido y tenido el dicho marcos de almo
nacil y lo fueron avidos e tenidos los dichos
marcos de madrid e juan de almonacil
padre y aguelo del dicho marcos de almona
cil y este testigo lo a oydo dezir a sus
[illegible] sus mayores y mas ancianos como
todos los suso dichos lo eran y son tales cris
tianos viejos de limpia generacion y es
to tiene este testigo por cosa muy notoria
y esto sabe desta pregunta dize [illegible]

v ala quinta pregunta dixo que este testigo
que siempre tubo y conoçio al dicho marcos
de madrid y juan de almonacil su hijo
padre y aguelo del dicho marcos de almo
nacil en todo el dicho tienpo que tiene
declarado y conoçe al dicho marcos de
almonacil por honbres hijos dalgo que
nunca este testigo los vido pechar ni

contribuyr en ningun pecho ny derrama
rreal ny concegil y por tal hijo dalgo es
te testigo tiene al dicho marcos de almo
nacil y questo save desta pregunta e
y lo demas en ella contenido no lo save e

vj ala sesta pregunta dixo que dize lo
que dicho tiene en la pregunta antes des
ta en que se afirmo e

vij ala setima pregunta dixo que lo que
tiene dicho es la verdad para el jura
mento que hizo e lo firmo de su nonbre
p.º albarez e

t.º El dicho xpobal de rrojas curujano vº
desta villa de madrid aviendo jurado
segun forma de dr.º dixo lo siguiente e

j ala primera pregunta dixo que conoce
y conocio a todos los en la pregunta con
tenidos y cada uno dellos e

gs preguntado por las preguntas generales
dela ley dixo ques de hedad de cinqta
y tres años poco mas o menos y que no
es pariente de ninguna de las dichas par
tes en ningun grado ny le va ynteres
se en esta causa e

ij ala segunda pregunta dixo queste t.º
conocio a los contenidos en la pregunta
a los quales este t.º vido hazer vida ma
ridable en uno como tales marido y
muger y por tales marido y muger los
tubo y conoscio este t.º e fueron te

nidos y ansi es notorio E durante el
dicho matrimonjo hubieron por su hijo le
gitimo al dicho Juan de almonacil padre
del dicho marcos de almonacil y por tal le
tubo este testigo y fue avido y tenido
y esto es muy pu.co E notorio lo que la
pregunta dize

iij a la tercera pregunta dixo queste testi
go conoscio casados a los contenjdos en la
pregunta porqueste t.o los vido hazer vi
da maridable en uno como tales marido
y muger y por tales marido y muger los
tubo y conoscio este t.o y durante el
dicho matrimonjo este testigo les vido
tener y criar por su hijo legitimo al dicho
marcos de almonacil q agora haze
esta provança y por tal hijo legitimo
delos contenjdos en la pregunta este t.o
le conoze y tiene y es avido y tenjdo
y esto es muy notorio todo lo contenj
do E en la pregunta

Senormi

iiij a la quarta pregunta dixo queste tes
tigo tiene y conoze al dicho marcos de al
monacil por xpiano viejo linpio de toda
raça E por tales cristianos viejos este t.o
Yesu tubo y conoscio a los dichos marcos de ma
Christo [illegible] E a Juan de almonacil E tiene a los
suso dichos por xpianos viejos no moros ny
judios ny conversos ny penitenciados
por la santa ynquisicion E gente linpia

Baltasar de osp

de toda raça y en tal posesion e sus primos
estubieron y lo esta el dicho marcos de
almonacil y ansy este testigo lo oyo dezir
a su padre e a otros sus mayores y mas an
cianos queste t.o por queste testigo los co
nocio mas de quarenta años y nunca este
testigo a savido ny oydo dezir otra cosa
en contrario e questo es publico y noto
rio y publica boz y fama entre
todas las personas que los conocen y
conocieron y questo save de la pregunta

a la quinta pregunta dixo queste testigo
en todo el tienpo que conocio a los dichos
marcos de madrid e Juan de almonacil
padre y aguelo del dicho marcos de almo
nacil sienpre este testigo los tubo y cono
cio por tales honbres hijos dalgo libres
y esentos de no pechar ny contribuyr en
ningun pecho ny derrama en que pechan
los buenos honbres pecheros y por tal honbre
hijo dalgo este t.o tiene y conoce a el
dicho marcos de almonacil su hijo y nieto
y en esta posesion oyo este t.o dezir que
lo estaban a su padre deste t.o y a otras
personas viejos e ancianos e nunca este
testigo a savido ny oydo dezir otra co
sa en contrario e sy otra cosa fuera es
te t.o tiene por cierto lo supiera y no pu
diera ser menos por los aver conocido e
tratado tanto tienpo como dicho tiene y
questo save desta pregunta e lo de mas

Baltasar
de ospina

e nella contenjda no lo save ~

vj ala sesta pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene e en la pregunta antes desta en
que se afirma e que nunca este testigo
supo ny oyo dezir que ninguno delos con
tenjdos e en la pregunta fuesen en padro
nados en padrones de pechos y questo save
desta pregunta ~

vij ala setima pregunta dixo que lo que tiene
dicho es la verdad para el juramento que
hizo y lo firmo de su nonbre / xpobal de
rrojas ~

t.º el dicho alonso de quadros clerigo vez.º dela
villa de madrid aviendo jurado segun for
ma de dr.º dixo lo siguiente ~

ala primera pregunta dixo que conoce
y conocio los en la pregunta contenjdos
de vista e trato y conversacion que con
ellos a tenjdo y tiene con el dicho marcos
de almonacir ~

g.s preguntado por las preguntas generales de
la ley dixo ques de hedad de setenta y
ocho anos poco mas o menos e que ninguna
delas preguntas generales de la ley no le
enpecen que venza a quien tubiere just.ª ~

ij ala segunda pregunta dixo queste testi
go conocio a los dichos marcos de madrid e
beatriz de almonacir su muger a los
quales este testigo vido hazer vida ma
ridable en uno como tales marido y muger ~

E por tales marido y muger los tubo y
conocio este testigo y fueron avidos y te
nidos entre todas las personas que los cono
cen y conocieron y dellos tubieron noti
cia E durante el dicho matrimonio este tº
los vido tener y criar por su hijo legiti
mo al dicho Juan de Almonacir padre del
dicho Marcos de Almonacir y por tal su
hijo legitimo este tº se le vido tener
y criar y llamar y nonbrar y esto es muy
publico por que por tal fue avido y teni
do y comunmente reputado entre todas
las personas que le conocieron y es publi
ca boz y ffama todo lo que la pregun
ta dize

m a la tercera pregunta dixo que este testi
go conocio a los dichos Juan de Almona
cir e Bernaldina Ximenez su muger ca
sados segun horden de la santa madre y
glesia por que este tº los vido hazer vi
da maridable en uno como tales ma
rido y muger a los contenidos en la pre
gunta y por tales marido y muger los
tubo y conoscio este testigo y fueron
avidos e tenidos y durante el dicho ma
trimonio este tº los vido tener y criar
en su casa por su hijo legitimo al dicho
Marcos de Almonacir y por tal se le vido
tener llamar y nonbrar e le tiene y
conoce este tº y es avido y tenido y
a

comun mente reputado entre todas las
personas que le conocen y esto es muy publi
co y notorio todo lo que la pregunta
dize

iiij a la quarta pregunta dixo queste testigo sa
be quel dicho matias de almonacil es cris
tiano viejo linpio de toda raça porques
te testigo por tales cristianos tubo y
conocio a los dichos matias de madrid e Juan
de lalmonacil su padre y aguelo y por ta
les cristianos viejos linpios de toda raça
no moros ny judios ny conversos ny peni
tenciados por la santa ynquisicion vido
este testigo que eran y fueron avidos
y tenidos los dichos matias de madrid
e Juan de almonacil y lo es avido
y tenido el dicho matias de almonacil
hijo y nyeto de los dichos Juan de almonacil
matias de madrid que le tiene y conoce
este t(estig)o e nunca este testigo a savido ny
oydo dezir cosa en contrario e sy otra
cosa fuera este t(estig)o lo supiera e obiera
oydo dezir por tener e aver tenido mu
cha comunicacion y conocimiento con
los dichos sus padres y aguelo del dicho
matias de almonacil y este testi
go por cosa publica y notoria lo que
la pregunta dize y esto responde a la
pregunta

v ala quinta pregunta dixo que dize lo
que dicho tiene En la pregunta antes des
ta En que se afirma y de lo de mas que
la pregunta dize non tiene memoria mas de
que sabe es hijo dalgo El dicho marcos de almo
nacil y lo fueron los dichos sus padres E que
lo se vera por los padrones desta villa de ma
drid a que se rrefiere

vj ala sesta pregunta dixo que dize lo
que dicho tiene En este su dicho en que
se afirma

vij ala setima pregunta dixo que lo que
tiene dicho es la verdad para El juramen
to que hizo y lo firmo de su nonbre alon
so de guadros

t.º El dicho francisco de bargas herrador vº
desta villa de madrid E aviendo jurado
segun forma de derecho dixo E depuso lo
siguiente

j ala primera pregunta dixo que cono
ce al dicho marcos de almonacil y a
conocio al dicho marcos de madrid y a juan
de almonacil y lo conocio ala muger del
dicho juan de almonacil y conocio ala
muger del dicho marcos de madrid

gs preguntado por las preguntas generales de
la ley dixo que es de hedad de mas de sesen
ta y cinco años y que ninguna de las pre
guntas generales de la ley no le enpecen

ij ala segunda pregunta dixo que dela muger
del dicho marcos de madrid no tiene memoria
de conocella mas de que conocio muy bien
al dicho marcos de madrid y conoscio a Ju°
de almonacil su hijo el qual le era tenydo
por hijo legitimo del dicho marcos de madrid
e por tal su hijo legitimo le tubo y cono-
cio este testigo y questo save desta pregun-
ta e no otra cosa

iij ala tercera pregunta dixo queste testigo
save que los dichos Juan de almonacil e
vernaldina rruiz su muger fueron casados
segun horden dela santa madre yglesia por-
queste testigo los vido hazer vida maridable
en uno como tales marido e muger e por
tales marido y muger los tubo y conoscio
este t° a los contenidos en la pregun-
ta y fueron avidos e tenidos e durante
el dicho matrimonio este t° los vido te-
ner e criar por su hijo legitimo al dicho
marcos de almonacil que haze esta pro-
bança e por tal hijo legitimo de los con-
tenidos en la pregunta le tiene y conosce
este testigo y es avido y tenido y comun-
mente rreputado entre todas las per-
sonas que le conocen y esto es muy
publico y notorio lo que la pregunta
dize

iiij ala quarta pregunta dixo queste t°

tiene e conoce al dicho marcos de almonacil
por tal cristiano viejo linpio de toda raça co
mo la pregunta dize e por tales cristianos
los tubo y conoscio a los dichos marcos de ma
drid e juan de almonacil padre y aguelo
del dicho marcos de almonacil y he[illegible] te
nidos por gente linpia de toda raça no mo
ros ny judios ny conversos ny penitenciados
por la santa ynquisicion ellos ny ninguno
dellos y los conoscio que se trataron en abito
descuderos y gente de bien cibdadana e
honbres honrrados y por tal cristiano vie
jo este testigo tiene y conoce al dicho marcos
de almonacil y es avido e tenido en esta
villa de madrid entre todas las personas que
le conocen y tratan y honbre muy honrra
do y en tal posesion es avido y tenido y
questo save desta pregunta y respon
de a ella

a la quinta pregunta dixo que dize lo
que dicho tiene e en la pregunta antes de
sta en que se afirma y los dichos mar
cos de madrid e juan de almonacil su
hijo padre y aguelo del dicho marcos de al
monacil los conocio como dicho tiene ser
gente honrrada y escuderos e gente prin
cipal e si eran hijos dalgo como este testigo
no lo save ny otra cosa desta pregunta

a la sesta pregunta dixo que dize lo
que dicho tiene en este su dicho e firma

Baltasar de
ozpurno

se afirma e lo demas no save

la setima pregunta dixo que lo que tiene
dicho es la verdad para el juramento que hizo
e firmo de su nonbre fr.º de bargas

t.º El dicho pero garcia escrivano del numero que
fue desta villa de madrid e aviendo jurado
segun forma de d.º dixo lo siguiente

1 al primera pregunta dixo que conoce y cono
cio a todos los en la pregunta contenidos y a
cada uno dellos

g.s preguntado por las preguntas generales dela ley
dixo ques de hedad de mas de sesenta y seys
años e que no es pariente del dicho marcos de
almonacid ny le enpecen ninguna de las pre
guntas generales dela ley e que venga el que
tubiere justicia

a la segunda pregunta dixo que este t.º cono
cio a los dichos marcos de madrid y su muger
que no se acuerda de su nonbre estar casados
segun orden dela santa madre yglesia por
que este t.º los vido hazer vida maridable
en uno como tales marido e muger e por ta
les marido e muger los tubo e conoscio este
testigo e fueron avidos e tenidos y esto es
muy notorio y durante el dicho matrimonio
este t.º los vido tener e criar por su hijo le
gitimo al dicho juan de almonacid padre
del dicho marcos de almonacid y por tal
su hijo legitimo este t.º le tubo y fue avido

E tenido y esto es muy publico y notorio lo
que la pregunta dize

m a la tercera pregunta dixo queste t.º que co-
noscio casados a los contenidos en la pregunta por
queste t.º los vido azer vida maridable en uno
como tales marido y muger fueron tenidos y
durante el dicho matrimonio este testigo los vi-
do criar por su hijo legitimo a el dicho marcos
de almonacil y por tal su hijo legitimo le tie-
ne e conoce este t.º y es avido e tenido y esto
es muy publico e notorio lo que la pregunta
dize

m a la quarta pregunta dixo queste t.º tiene
y conoce al dicho marcos de almonacil por tal
cristiano viejo limpio de toda raça como la pre-
gunta lo dize e por tales cristianos viejos este
testigo tubo e conocio a los dichos marcos de ma-
drid e a Juan de almonacil padre y aguelo del
dicho marcos de almonacil no moros ny judios
ny conversos e por tales cristianos viejos fueron
avidos e tenydos entre todas las personas que
los conocieron y tal fue y es publica boz y fa-
ma entre todas las personas que los conocen
a el dicho marcos de almonacil y queste sabe
desta pregunta

v a la quinta pregunta dixo queste t.º tubo y
conocio a los dichos marcos de madrid y a Ju.º
de almonacil padre e aguelo del dicho marcos de
almonacil por honbres hijos dalgo y heran es-
cuderos y gente honrrada y por tal hijodal-
go este t.º tiene al dicho marcos de almo-
nacil y que a el dicho marcos de almonacil
a

ny al dicho su padre y aguelo nunca este t.º los
vido pechar ny contribuir en ningun pechos
ny derrama en que pechan los buenos hon
bres pecheros ny nunca este t.º supo que
hubiesen pechado ny contribuydo en los di
chos pechos y questo save desta pregunta
y lo demas en ella contenido no lo save

a la sesta pregunta dixo que dize lo que
dicho tiene en este su dicho en que se afir
ma e lo demas no save

a la setima pregunta dixo que lo que tiene
dicho es la verdad para el juramento
que hizo e lo firmo de su nonbre. p.º
garcia

E vista la dicha ynformacio y probança
hecha por el s.or licenciado çetina teniente
de corregidor en la dicha villa de madrid y
su tierra por su mag.t dixo que la mandava
y mando dar toda la dicha ynformacion
con los avtos que sobrella an pasado al
dicho marcos de almonacil escrivano en limpio
e signado en publica forma y a ello dixo
que ynterponia e ynterpuso su actoridad
y decreto judicial para que vala y aga fee
en juizio y fuera del en tanto quanto
a lugar de d.º e lo firmo de su nonbre
el lic. çetina paso ante my tomas de
rrojas

fecho y sacado corregido y conzertado fue este dho tras
lado del dho treslado de probanza de que de suso se ha
ze mencion por mi el dho Ju° ortiz de huriarte escriu° en
la dha villa de ss a diez y ocho dias del mes de ebrero
de mill y quios y setenta y cinco años estando pre
sentes por tos Ju° lopez de moreda y di° de salazar y su hijo de
diego lopez vzos y estantes en la dha villa va entre ren
glones / siempre / y a di° gomez y gregorio montes del dho
marcos de almonazid / preguntas / balga / o borrado
yglesia / almonazil / el dho di° gomez no balga e yo
el dho Juan hortiz de uriarte escriuano susodicho presente fuy
a todo lo que dicho es y de mi se haze mencion en vno con los dichos testigos
e de pedimiento del dicho baltasar de hozpina alguacil fize corregir
con lo susodicho es escrebi e lo fize escrebir segun que ante
mi paso en estas veinte y una hojas de papel con esta
en que va mi signo testimonio de verdad

Juan hortiz
de huriarte

Segun

3 xxj

33

uu uu uu

uu uu uu

puesa

9

3: pe

ug

m m

m mr

m

p

Fest... tado

Battosa de corp

E

nolob ep Ao

tormanda del

desto

m

abe